

IMPUGNO PERICIAL ACCIDENTOLÓGICA

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA 1° NOMINACIÓN - MONTEROS

**JUICIO: “DODDS MARIA LUISA DEL CORAZON DE JESUS Y OTRO Vs. SOAJE EUGENIO
GUILLERMO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS” (Expte. N° 156/22-A5)**

LUIS FRANCISCO JOSÉ CASANOVA (H.), abogado MP N° 5289 L°
K, F° 784, por la co-demandada Raquel Soaje, a V.S. respetuosamente digo:

IMPUGNO PERICIA:

Que en tiempo y debida forma vengo a impugnar la pericia presentada por el especialista desinsaculado oportunamente en base a las consideraciones de hechos y de derecho que detallo *infra*:

ACLARACIÓN PRELIMINAR: cabe primeramente aclarar que la prueba pericial accidentológica que tramita mediante el presente cuaderno probatorio cuenta con las adhesiones tanto de la aseguradora Zurich como de esta parte y que, asimismo, las solicitudes de ambas no fueron tomadas en cuenta por el perito al momento de emitir su dictamen pericial, por lo tanto el dictamen resulta a todas luces inválido o al menos insuficiente.

PERICIAL ACCIDENTOLÓGICA: en tal sentido el perito al emitir su dictamen no se expidió respecto de los siguientes puntos:

1)- **Determine**, teniendo en su poder la demanda, contestación de demanda de todas las partes del presente proceso, las pruebas documentales en particular las fotografías del rodado supuestamente siniestrado, **si el daño producido pudo haber sido realizado por el rodado oportunamente conducido por el Sr. Soaje.**

2)- **Determine si los daños presuntamente sufridos fueron de la envergadura relatada por el actor en su demanda.**

3)- **Determine si esos supuestos daños merecen el cambio de la pieza o si pudieron ser reparados quedando en buen estado al final de esa reparación.**

4)- **Determine el tiempo promedio que un taller especialista en chapa y pintura puede demorar en reparar dichos supuestos daños, valorando el caso de reemplazo de piezas o reparación de las mismas.**

5)- Indique si el rodado al ser reparado queda en un estado similar al anterior de ser supuestamente siniestrado.

6)- Cuantos más datos crea oportuno aportar para mejor determinación del objeto del presente juicio y su resolución.

Así, básicamente no se pronunció sobre NINGUNO de los puntos de pericia propuestos por esta parte, lo que la invalida por incompleto –o meramente complaciente hacia los intereses de la actora- a dicha pericial por lo que solicito que, en caso que no se la tome por nula, el mismo especialista se pronuncie EXPRESAMENTE sobre dichos puntos.

Ahora bien, analizando la pericia realizada, cabe resaltar que la misma carece de detalle sobre los principios científicos, técnicos, o prácticos, las operaciones experimentales en las cuales se funde y las conclusiones, respecto a cada punto consultado.

Únicamente se reduce a traducir y trasladar los datos aportados por un presupuesto de un concesionario oficial –sin cotejar el mismo con otro presupuesto para ver la razonabilidad de los precios, como por ejemplo a través de la página MERCADOLIBRE que contiene precios de plaza sensiblemente más económicos y con idénticas características a los presupuestados- y colocar capturas de pantallas de precios del rodado supuestamente siniestrado y sus características técnicas que nada tienen que ver con las solicitudes realizadas al momento de proponer la pericial por las partes.

Nunca informa si las partes supuestamente dañadas pueden ser reparadas y no fácilmente ser cambiadas –lo que claramente sería una reducción significativa en el precio de reparación-. Nunca se detiene a volcar conclusiones basadas en los principios científicos utilizados ni en siquiera analizar la probable mecánica del presunto accidente.

En tal sentido solicito que, de considerarlo necesario, V.S. deseche de plano la pericial presentada y proceda al sorteo de nuevo perito con idoneidad suficiente para realizar la pericia objeto de marras.

Si considera que el dictamen que impugno está incompleto y que el profesional es suficientemente capaz de realizarlo, pido que solicite al

especialista que lo haga con los requerimientos periciales de todas las partes intervinientes en el juicio y no solamente con la parte actora.

Asimismo que informe con rigor científico los mecanismos que usó para arribar a sus conclusiones y por ejemplo, que coteje precios de plaza de diferentes cotizantes para tener una mayor precisión de valores y tiempos de reparación. Asimismo analice la mecánica del accidente en estudio y determine si el rodado supuestamente embistente pudo causar los daños al embestido, etc., o sea que se expida sobre todos los puntos de pericia solicitados oportunamente por las partes oferentes.

PETITORIO:

1.- Se tenga por impugnado el dictamen pericial accidentalológico.

2.- Se corra traslado al profesional desinsaculado o se proceda al sorteo de nuevo perito.

Dígnese V.S. proveer de conformidad, para que sea:

JUSTICIA